

**COVALEDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de noviembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº. 6/2024.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm.6 de modificación de créditos del Ayuntamiento de Covaleda: Ejercicio 2024

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

<i>SUPLEMENTO</i>		
Capítulo I	Gastos De Personal	53.000,00 €
Capítulo II	Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	23.410,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	6.590,00 €
<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
Capítulo VI	Inversiones Reales	7.000,00 €
Total Modificaciones		90.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones

<i>BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS</i>		
Capítulo VI	Inversiones Reales	90.000,00 €
Total de los recursos igual a las modificaciones		90.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 9 de enero de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

156

BOPSO-9-24012025